

**ASOCIACION MUTUAL
9 DE FEBRERO**

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las facultades conferidas por el art. 30 de los estatutos sociales, el consejo directivo de la Asociación Mutual 9 de Febrero para el Desarrollo Social, convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, siendo la misma "fuera de término" que tendrá lugar el viernes 2 de marzo de 2012 a las 19:00 hs. en la sede social de calle Córdoba 2736 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de (2) dos asociados, para que juntamente con presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea;
- 3) Elección de consejeros por el periodo de (4) cuatro años: presidente, secretario, tesorero, cuatro (4) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.
- 4) Elección de miembros de la junta fiscalizadora por el periodo de cuatro (4) años de tres (3) fiscalizadores titulares y dos (2) suplentes.
- 5) Lectura y consideración de la memoria, balance general, e informes del órgano de fiscalización correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de julio 2009 y al 31 de julio del 2010.
- 6) Ratificar lo tratado en la asamblea general extraordinaria de fecha 07/09/06, por no haber cumplimentado con el plazo establecido en el art. 18 de la ley 20.312.
- 7) Leer y considerar los informes de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios sociales cerrados al 31/07/03, 04, 05 y 06.
- 8) Considerar y aprobar sobre los reglamentos de servicio de asesoría y gestoría, reglamento de servicio de asistencia odontológica, reglamento de servicio de funcionamiento de hogar de ancianos, reglamento de servicio de traslado puerta a puerta, reglamento de servicio de proveeduría general, reglamento de servicio de vivienda, reglamento de servicio de kinesiología y rehabilitación, reglamento de capacitación laboral.

Rosario, 16 enero 2012.

CASTRO MONICA GRACIELA
Presidente

CARDENAS LUCIANA SOLEDAD
Secretaria

De nuestros estatutos sociales (art. 38) el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos de fiscalización, de dicho computo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 25 157060 Ene. 20
